

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

108**MADRID NÚMERO 51****EDICTO**

Don Félix Matamala Sacristán, secretario del Juzgado de instrucción número 51 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 39 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 409 de 2012

Vistos por mí, don Eduardo López-Palop González de Peredó, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 51 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 39 de 2012, en los que han sido partes el señor fiscal, y como implicados: denunciante, don Eduardo Molina González, y denunciado, don Juan Ignacio Dampablo Daza, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Ignacio Dampablo Daza, como autor responsable de una falta de lesiones, ya descrita, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 8 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

En vía de responsabilidad civil, don Juan Ignacio Dampablo Daza indemnizará a don Eduardo Molina González en 1.000 euros, a razón de 50 euros por cada día que tardó en curar y de 50 euros más por los desperfectos de su cazadora, dando un total indemnizatorio de 1.050 euros.

Las cantidades serán abonadas, si la presente resolución no es recurrida, en la cuenta corriente que tiene abierta este Juzgado en la entidad “Banesto”, sucursal de los Juzgados, con el número 4366/0000/76/39/2012.

La presente resolución no es firme y en contra de la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Ignacio Dampablo Daza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 2013.—El secretario (firmado).

(03/10.482/14)

